

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA (MPPEE)-UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió al análisis selectivo de los documentos contenidos en el acta de entrega suscrita en fecha 03-02-2014, así como de los registros de información relacionados con el personal fijo y contratado de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), específicamente de 17 funcionarios y los correspondientes a 171 bienes asignados.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la sinceridad y exactitud del acta de entrega de la UAI del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE), suscrita por la Directora General de la UAI saliente y el servidor público entrante, de conformidad con las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD), Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La UAI del MPPEE es definida como una Unidad Administradora Desconcentrada, identificada con el código 00006 dentro de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2014, mediante la Resolución N° 050 de fecha 18-12-2013 (Gaceta Oficial N° 40.318 de fecha 18-12-2013), a la cual le compete velar porque el sistema de control interno del Ministerio promueva el acatamiento de las normas legales, el uso adecuado de los recursos y bienes que integran el patrimonio público, realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones, examinar selectiva y exhaustivamente los registros y estados financieros de las cuentas; así como la calificación y fenecimiento de las mismas, verificar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna, para dar

cumplimiento a los planes, proyectos y presupuestos en correspondencia con las políticas establecidas.

3000 Observaciones derivadas del análisis

- 3001 En el acta de entrega de fecha 03-02-2014, la Directora General de la UAI saliente realizó la entrega formal de la UAI bajo su responsabilidad, y fue recibida en la misma fecha por el funcionario entrante, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de las NREOEAPOD, el cual señala que: “La entrega se efectuará mediante acta elaborada por el servidor público saliente [...] en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión”.
- 3002 El acta de entrega refleja el lugar y fecha de suscripción, identificación de la dependencia, motivo de la entrega y su fundamentación legal, relación de los anexos con mención expresa de que forman parte de dicho documento, y suscripción del acta por parte de quien entrega y quien recibe, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de las NREOEAPOD.
- 3003 En los anexos del acta se incluyeron datos e información con la respectiva fecha de corte al cese en el ejercicio del cargo del servidor público saliente, tal como lo establece el artículo 18 de las Normas citadas.
- 3004 El acta de entrega de fecha 03-02-2014 fue recibida en esta Contraloría General en la fecha 18-02-2014, después del lapso de los 5 días hábiles siguientes señalados en el artículo 21 de las NREOEAPOD.
- 3005 Respecto al Plan Operativo Anual (POA) 2014 a la fecha 03-02-2014, la Auditora Interna (E) informó que se aprobaron 3 cauciones de pólizas de fidelidad, cumpliendo con la programación del mes de enero. Además, se encuentra en proceso una actuación especial dirigida a verificar los pagos y contrataciones efectuadas por la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC) durante los ejercicios fiscales de los años 2009 al 2012; están en elaboración 2 informes definitivos de auditorías, y quedan pendientes 7 actividades no programadas: 2 auditorías, una de cumplimiento y una de seguimiento, una denuncia y 4 valoraciones de actuaciones.
- 3006 En relación con los bienes, fue verificado el 100% de los mismos, los cuales están debidamente identificados y registrados, tal como lo prevé la Ley Orgánica de Bienes Públicos (Gaceta Oficial N° 39.945 de fecha 15-06-2012), en su artículo 32, en concordancia con el Manual para el Registro de Bienes Muebles y Semovientes del

Sistema de Información y Gestión de las Finanzas Públicas (SIGECOF). En cuanto al archivo de la unidad, se evidenció la identificación de las carpetas y ubicación en un lugar adecuado.

3007 En la nómina del personal asignado a la UAI, se observó que existe un funcionario laborando bajo la figura de contratado y está desempeñando actividades vinculadas con el control, incumpliendo lo previsto en el segundo aparte del artículo 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública (LEFP), Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002, el cual expresa que: “Se prohibirá la contratación de personal para realizar funciones correspondientes a los cargos previstos en la presente Ley”. En efecto, las funciones a desempeñar, según el contrato laboral suscrito son: realizar las auditorías de control fiscal siguiendo los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, verificar la sinceridad y exactitud de las actas de entrega, entre otras. Cabe indicar que estas funciones deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción, según lo establecido en el artículo 19 de la precitada Ley. Esta situación evidencia fallas de control interno relativas al proceso de ingreso de personal a la UAI, lo que pudiera afectar la capacidad técnica y operativa de la misma, por no disponer de funcionarios fijos para la ejecución de sus funciones.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Conocidos los resultados expuestos en el cuerpo de este informe, se concluye: el acta de fecha 03-02-2014 del servidor público saliente fue elaborada conforme a lo establecido en las NREOEAPOD; se presentan actividades vinculadas con el control fiscal que son desempeñadas por un funcionario contratado; y la remisión del acta se efectuó fuera del lapso previsto.

4200 Recomendaciones

- a) Remitir las futuras actas de entrega ante este máximo órgano contralor, dentro del lapso previsto.
- b) Realizar las gestiones pertinentes ante la oficina de recursos humanos, a fin de que sean giradas las instrucciones tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo indeterminado para realizar funciones relativas al control fiscal.

- c) Remitir a este máximo órgano de control fiscal las observaciones, si las hubiere, del acta de entrega suscrita por el servidor público saliente, de conformidad con el artículo 22 de las NREOEAPOD.